

CALENDARIO DE OBLIGACIONES
PARA LA PEQUEÑA MINERÍA
Y MINERÍA ARTESANAL

2021

Porque ser formal vale oro

CALENDARIO 2021

ENERO							FEBRERO							MARZO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
31					1	2		1	2	3	4	5	6		1	2	3	4	5	6
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	7	8	9	10	11	12	13
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	14	15	16	17	18	19	20
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	21	22	23	24	25	26	27
24	25	26	27	28	29	30	28							28	29	30	31			

ABRIL							MAYO							JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3	30	31					1			1	2	3	4	5
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
25	26	27	28	29	30	31	29	30	31					26	27	28	29	30		

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
31					1	2		1	2	3	4	5	6				1	2	3	4
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31	

2021 ENERO

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
				1	2	3
4	5	6	7	8 AFP	9	10
11	12	13	14 PLE 0	15 0 0 1 PLE	16	17
18 1 1 2-3 PLE	19 2-3 2-3 4-5 PLE	20 4-5 4-5 6-7 PLE	21 6-7 6-7 8-9 PLE	22 8-9 8-9 PLE	23	24
25 Buenos Contribuyentes - Dic. 2020	26	27	28	29	30	31

Legenda Cumplimiento de Obligaciones:

A. Fecha de Vencimiento de Obligaciones en función al último dígito del R.U.C.:

- Obligaciones Tributarias de Vencimiento Mensual - Dic. 2020
- Buenos Contribuyentes - Dic. 2020
- Declaración Mensual de Insumos Químicos - Dic. 2020
- Buenos Contribuyentes - Dic. 2020
- Programa de Libros Electrónicos PLE - Dic. 2020
- Buenos Contribuyentes PLE - Dic. 2020

B. Fecha de Vencimiento de Obligación:

- Aportes AFP
- Declaración Estadística Mensual - ESTAMIN
- Control bajas de Explosivos - SUCAMEC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

PDT 621 – IGV – RENTA MENSUAL

El Programa de Declaración Telemática – PDT 621 IGV – Renta Mensual (formulario virtual), se emplea para presentar las declaraciones generadas mensualmente por el contribuyente: persona jurídica o persona natural con negocio ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). Donde se informa las operaciones realizadas mensualmente (Ventas - ingresos y compras), teniendo como evidencia los comprobantes de pago, los cuales deben de cumplir con las normas tributarias (bancaización, detracción, otros).

PDT PLAME – PLANILLA ELECTRÓNICA

El PLAME es un medio electrónico presentado por el contribuyente mensualmente a través de la página SUNAT, en la que se registra la información de los trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación, personal de terceros. La información de alta, baja o modificación se realiza a través del T-Registro.

Para ambas obligaciones, la SUNAT establece un cronograma de presentaciones según el último dígito de RUC.

CIFRAS TRIBUTARIAS 2021 (UIT S/4400)

Rentas tercera categoría



> Rentas tercera categoría

Gastos recreativos
S/ 176 000 (40 UIT)

Gastos representativos
S/ 176 000 (40 UIT)

Gastos sustentados en comprobantes emitidos por contribuyentes del NRUS
S/ 880 000 (200 UIT)

Régimen MYPE tributario



> Tope de ingresos para acceder al RMT

Siempre que se cumpla con requisitos establecidos por la norma
S/ 7 480 000 (1700 UIT)

IGV justo



> Límite de ventas anulares para acceder al beneficio tributario

Valor UIT 2020
S/ 7 310 000 (1700 UIT)

2021 FEBRERO

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
1	2	3	4	5 AFP	6	7
8	9	10 ESTAMIN	11 PLE 0	12 0 0 PLE 1	13	14
15 1 PLE 2-3	16 2-3 2-3 PLE 4-5	17 4-5 4-5 PLE 6-7	18 6-7 6-7 PLE 8-9	19 8-9 8-9 PLE	20	21
22 Buenos Contribuyentes - Ene. 2021	23	24	25	26	27	28

Legenda Cumplimiento de Obligaciones:

A. Fecha de Vencimiento de Obligaciones en función al último dígito del R.U.C.:

- Obligaciones Tributarias de Vencimiento Mensual - Ene. 2021
- Buenos Contribuyentes - Ene. 2021
- Declaración Mensual de Insumos Químicos - Ene. 2021
- Buenos Contribuyentes - Ene. 2021
- Programa de Libros Electrónicos PLE - Ene. 2021
- Buenos Contribuyentes PLE - Ene. 2021

B. Fecha de Vencimiento de Obligación:

- Aportes AFP
- Declaración Estadística Mensual - ESTAMIN
- Control bajas de Explosivos - SUCAMEC
- Informe Anual de Oficial de Cumplimiento - IAOC

DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA (IR) Y DEL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (ITF) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

Los contribuyentes del Régimen General y del Régimen MYPE Tributario que hubieran generado rentas o pérdidas en el ejercicio 2020, deberán presentar su Declaración Anual a través del Formulario Virtual N° 710 simplificado. El Formulario completo debe ser utilizado por aquellos contribuyentes del Régimen General que en el 2020 hubieran generado rentas o pérdidas y que sus ingresos netos superen las 1700 UIT. En este formulario se informa los saldos de las cuentas a través del Balance de Situación y el Estado de Resultado (ganancia o pérdida) del ejercicio 2020. Asimismo, información del saldo a favor, los pagos a cuenta y las retenciones del impuesto, así como el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) que hayan sido pagados. Para el cumplimiento, la SUNAT establece un cronograma de presentaciones según el último dígito del RUC. Tener en cuenta que la omisión de esta obligación generará una multa que asciende a 1 UIT.

LA UIT PARA EL EJERCICIO 2021 es S/. 4,400.00

Para el ejercicio gravable 2020, los deudores tributarios presentan la Declaración y, de corresponder, efectúan el pago de regularización del Impuesto y del ITF, de acuerdo con el siguiente cronograma:

ÚLTIMOS DÍGITOS DEL RUC Y OTROS

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

Buenos contribuyentes y sujetos no obligados a inscribirse en el RUC

FECHA DE VENCIMIENTO

25 de marzo del 2021

26 de marzo del 2021

29 de marzo del 2021

30 de marzo del 2021

31 de marzo del 2021

5 de abril del 2021

6 de abril del 2021

7 de abril del 2021

8 de abril del 2021

9 de abril del 2021

12 de abril del 2021

2021 MARZO

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
1 0	2 1	3 2-3	4 4-5	5 AFP 6-7	6	7
8 8-9	9	10	11 PLE 0	12 0 0 PLE 1	13	14
15 1 1 PLE 2-3	16 2-3 2-3 PLE 4-5	17 4-5 4-5 PLE 6-7	18 6-7 6-7 PLE 8-9	19 8-9 8-9 PLE	20	21
22 1 1	23	24	25 0	26 1	27	28
29 2	30 3	31 4				

Legenda Cumplimiento de Obligaciones:

A. Fecha de Vencimiento de Obligaciones en función al último dígito del R.U.C.:

- Obligaciones Tributarias de Vencimiento Mensual - Feb. 2021
- Buenos Contribuyentes - Feb. 2021
- Declaración Mensual de Insumos Químicos - Feb. 2021
- Buenos Contribuyentes - Feb. 2021
- Programa de Libros Electrónicos PLE - Feb. 2021
- Buenos contribuyentes PLE - Feb. 2021

- DAOT 2020 (Declaración Anual de Operaciones con Terceros)
- Buenos Contribuyentes, DAOT 2020
- Declaración Jurada Anual del IR e ITF 2020 (Según cronograma aprobado al ejercicio 2020)
- AFP Aportes AFP
- Declaración Estadística Mensual - ESTAMIN
- Control bajas de Explosivos - SUCAMEC

B. Fecha de Vencimiento de Obligación:

OBLIGACIONES LABORALES

GRATIFICACIÓN

Es un beneficio social que otorga el empleador, dos veces al año, a los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada, de manera adicional a la remuneración mensual, con ocasión de la celebración por Fiestas Patrias y Navidad. El pago se calcula semestralmente (enero - junio y julio - diciembre). La fecha máxima de cada abono es el 15 de julio y 15 de diciembre, respectivamente.

¿Cómo se calcula la gratificación de un trabajador que percibe remuneración básica y asignación familiar?

Se realiza el siguiente cálculo:

Remuneración básica minera	S/ 1,162.50
Asignación familiar	S/93.00
Remuneración computable (1.162.50+93.00)	S/1,255.50
Gratificación 2021 (julio o diciembre)	S/1,255.50
Bonificación extraordinaria (9% x 1,255.50)	S/113.00
El empleador deberá abonar (1,255.50 + 113)	S/1,368.50
Empleador afiliado a la REMYPE (1368.50 x 50%)	S/684.25

Recuerda:

Las gratificaciones no se encuentran afectas a aportaciones, contribuciones ni descuentos; salvo los establecidos por ley, autorizados por el trabajador o dispuestos por mandato judicial.

La Bonificación extraordinaria debe ser otorgada en la misma oportunidad en que se abone la gratificación.

¡Ten en cuenta! La falta de pago de la gratificación, así como, la falta de pago de la bonificación extraordinaria, constituyen infracciones graves independientes

COMPENSACIÓN POR TIEMPO SERVICIO – CTS

Las empresas del sector privado, están obligadas a depositar en una cuenta exclusiva a sus trabajadores la CTS, destinada a cubrir necesidades posteriores al cese del trabajo y las propias dentro del periodo laboral. El depósito se efectúa en una entidad financiera elegida por el trabajador. El pago se computa semestralmente (mayo-octubre y noviembre - abril). La fecha máxima de cada abono es el 15 mayo y 15 de noviembre, respectivamente.

Realizamos el siguiente cálculo:

Remuneración básica minera	S/ 1,162.50
Asignación familiar	S/93.00
1/6 de la gratificación (684.25 x 1/6)	S/114.04
Remuneración computable (1.162.50+93.00+114.04)	S/1,369.54
El empleador deberá abonar (1369.54/12/6)	S/684.77
Empleador afiliado a la REMYPE (684.77 x 50%)	S/342.39

2021 ABRIL

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Leyenda Cumplimiento de Obligaciones:

A. Fecha de Vencimiento de Obligaciones en función al último dígito del R.U.C.:

-  Obligaciones Tributarias de Vencimiento Mensual - Mar. 2021
-  Buenos Contribuyentes - Mar. 2021
-  Declaración Mensual de Insumos Químicos - Mar. 2021
-  Buenos Contribuyentes - Mar. 2021
-  Programa de Libros Electrónicos PLE - Mar. 2021
-  Buenos contribuyentes PLE - Mar. 2021

-  Buenos Contribuyentes IR e ITF 2020
-  Declaración Jurada Anual del IR e ITF 2020 (Según cronograma aprobado al ejercicio 2020)
-  Participación de utilidades 2020
- B. Fecha de Vencimiento de Obligación:**
-  Aportes AFP
-  Declaración Estadística Mensual - ESTAMIN
-  Control bajas de Explosivos - SUCAMEC
-  Carta de Intangibilidad. 4 Últimos Sueldos.

OBLIGACIONES LABORALES

VACACIONES

Es el derecho que tiene todo trabajador al cumplir un año de servicio laborando en una empresa. El empleador otorgará el descanso dentro del periodo anual siguiente a aquel que alcanzó el derecho al goce. La remuneración vacacional se abonará antes del inicio del descanso del trabajador y deberá constar en el PLAME, planilla y boleta de pago. Para gozar del descanso vacacional se debe de cumplir un año de servicios a favor de un mismo empleador y con un récord mínimo de días laborados.

La oportunidad de descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, mediante cronograma anual de vacaciones.

PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES

Este beneficio tiene como objeto que los trabajadores accedan a las utilidades netas que percibe el empleador durante el ejercicio anual, el cual se refleja en los Estados Financieros (Estado de Resultado). Para que el empleador se encuentre obligado deberá haber generado utilidad y contar con un promedio de 20 trabajadores al cierre del ejercicio. Las empresas que están obligadas a repartir utilidades, están condicionadas a la actividad principal que desarrollan; para el sector minero el porcentaje de reparto es del 8%. El pago de utilidades se deberá de realizar dentro de los 30 días calendario de vencido el plazo para la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta.

Actividad empresarial	Porcentaje
Telecomunicaciones	10%
Pesca	10%
Industria	10%
Minería	8%
Comercio al por mayor, menos y restaurantes	8%
Telecomunicaciones	5%

2021 MAYO

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
31					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Leyenda Cumplimiento de Obligaciones:

A. Fecha de Vencimiento de Obligaciones en función al último dígito del R.U.C.:

- Obligaciones Tributarias de Vencimiento Mensual - Abr. 2021
- Buenos Contribuyentes - Abr. 2021
- Declaración Mensual de Insumos Químicos - Abr. 2021
- Buenos Contribuyentes - Abr. 2021
- Programa de Libros Electrónicos PLE - Abr. 2021
- Buenos contribuyentes PLE - Abr. 2021
- Participación de utilidades 2020

B. Fecha de Vencimiento de Obligación:

- Aportes AFP
- Declaración Estadística Mensual - ESTAMIN
- Control bajas de Explosivos - SUCAMEC
- CTS Mayo (Semestre: Noviembre 2020 - Abril 2021)

OBLIGACIONES LABORALES

SISTEMA DE PENSIONES

La Oficina de Normalización Provisional (ONP) y las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) son sistemas de ahorro provisional que administran los fondos de pensiones, y tienen como finalidad salvaguardar el dinero de los trabajadores.



El dinero de tus aportes y la rentabilidad que generan son depositados en tu cuenta individual.



Te descontarán el 13% de tu sueldo e irá a un fondo común.



A los nuevos afiliados se les abre una cuenta individual de capitalización, en la que se depositan sus aportes.



No puedes retirar tu dinero para comprar tu primera vivienda o prepagar tu deuda hipotecaria.



Puedes retirar el 25% de tu fondo para la cuota inicial de tu primer inmueble o para prepagar tu deuda hipotecaria.



No puedes retirar tu fondo, solo recibirás una pensión de jubilación si aportaste mínimo 20 años.



Puedes retirar tu fondo: Cuando te jubiles puedes hasta el 95.5% de tu fondo, recibir una pensión o una combinación de ambas opciones.



Pierdes todo tu dinero y no recibirás una pensión de jubilación, si no aportas como mínimo 20 años.



No perderás tu dinero; no es necesario tener un mínimo de años de aporte, recibirás una pensión de jubilación según el fondo que tengas.



El sistema otorga pensiones por invalidez, viudez, orfandad y ascendencia, y capital de defunción.



En caso de fallecimiento, el dinero que tienes acumulado pasará a ser masa hereditaria.

El descuento efectuado de la ONP debe ser declarado y pagado mensualmente a la SUNAT, a través del PLAME.

El descuento de la AFP es declarado en el PLAME y su pago se efectúa a través del sistema bancario con el formulario generado en el portal de AFP Net.

Las AFP con vigencia en el año 2021 son:



La AFP Integra afiliará a los trabajadores que, por primera vez, incorporen al SPP, a partir del 1 de junio de 2021 y por un plazo de dos años.

2021

JUNIO

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	1	2	3	4	5	6
7 AFP	8	9	10 ESTAMIN	11 PLE 0	12	13
14 0 0 PLE 1	15 1 1 PLE 2-3	16 2-3 2-3 PLE 4-5	17 4-5 4-5 PLE 6-7	18 6-7 6-7 PLE 8-9	19	20
21 8-9 8-9 PLE	22 Buenos Contribuyentes	23	24	25	26	27
28	29	30 ✓				

Legenda Cumplimiento de Obligaciones:

A. Fecha de Vencimiento de Obligaciones en función al último dígito del R.U.C.:

- Obligaciones Tributarias de Vencimiento Mensual - May. 2021
- Buenos Contribuyentes - May. 2021
- Declaración Mensual de Insumos Químicos - May. 2021
- Buenos Contribuyentes - May. 2021
- Programa de Libros Electrónicos PLE - May. 2021
- Buenos contribuyentes PLE - May. 2021

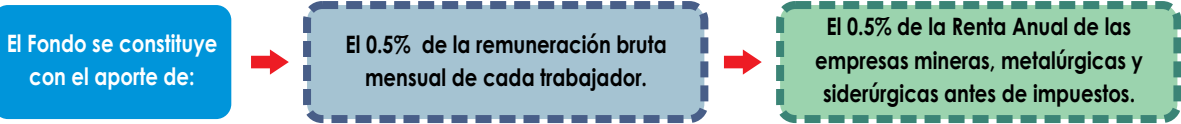
B. Fecha de Vencimiento de Obligación:

- Aportes AFP
- Declaración Estadística Mensual - ESTAMIN
- Control bajas de Explosivos - SUCAMEC
- Pago Derecho de Vigencia y Penalidad

OBLIGACIONES LABORALES

FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN MINERA, METALÚRGICA Y SIDERÚRGICA - FCJMMS

Es un fondo de seguridad social, de carácter intangible cuyo recurso se utiliza exclusivamente para el pago de un beneficio complementario que es otorgado a los pensionistas mineros, metalúrgicos y siderúrgicos tanto del Sistema Nacional de Pensiones (SNP-ONP) y del Sistema Privado de Pensiones (SPP - AFP). El aporte de empresas y trabajadores al FCJMMS constituye un tributo. El aporte de los trabajadores se realiza mediante la retención mensual, la cual debe ser declarada y pagada en el PLAME.



La SUNAT es la encargada de realizar la recaudación, a través del PLAME, a las empresas que se encuentran dentro de actividad minera, la cual concluye en abril de cada año.

	Código de tributo del aporte mensual - FCJMMS	Código de tributo del aporte de las empresas FCJMMS
CÓDIGO DEL PRODUCTO	5632	5631
DESCRIPCIÓN	FCJMMS - LEY N° 29741 - TRABAJADOR	FCJMMS - LEY N° 29741 - EMPRESAS

Los aportes del FCJMMS deben figurar en la boleta de pago del trabajador.

SEGURO DE VIDA LEY

Es un beneficio para el trabajador que debe ser cubierto por el empleador al inicio de la relación laboral. Tienen derecho a seguro todos los trabajadores del sector privado independientemente del régimen laboral.

Tiempo de servicios	Vigencia	Beneficio para trabajador
Menos de cuatro años de servicios	A partir de la entrada en vigencia del decreto Supremo n° 009-2020-TR	1. Fallecimiento del trabajador a consecuencia de un accidente. 2. Invalidez total y permanente del trabajador originada por accidente.
	A partir del 1 de enero de 2021	1. Fallecimiento natural del trabajador. 2. Fallecimiento del trabajador a consecuencia de un accidente. 3. Invalidez total y permanente del trabajador originada por accidente.
Cuatro años de servicios antes del 1 de enero de 2021	Una vez cumplido cuatro (4) años de servicios	1. Fallecimiento natural del trabajador. 2. Fallecimiento del trabajador a consecuencia de un accidente. 3. Invalidez total y permanente del trabajador originada por accidente.

2021 JULIO

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Leyenda Cumplimiento de Obligaciones:

A. Fecha de Vencimiento de Obligaciones en función al último dígito del R.U.C.:

-  Obligaciones Tributarias de Vencimiento Mensual - Jun. 2021
-  Buenos Contribuyentes - Jun. 2021
-  Declaración Mensual de Insumos Químicos - Jun. 2021
-  Buenos Contribuyentes - Jun. 2021
-  Programa de Libros Electrónicos PLE - Jun. 2021
-  Buenos contribuyentes PLE - Jun. 2021

B. Fecha de Vencimiento de Obligación:

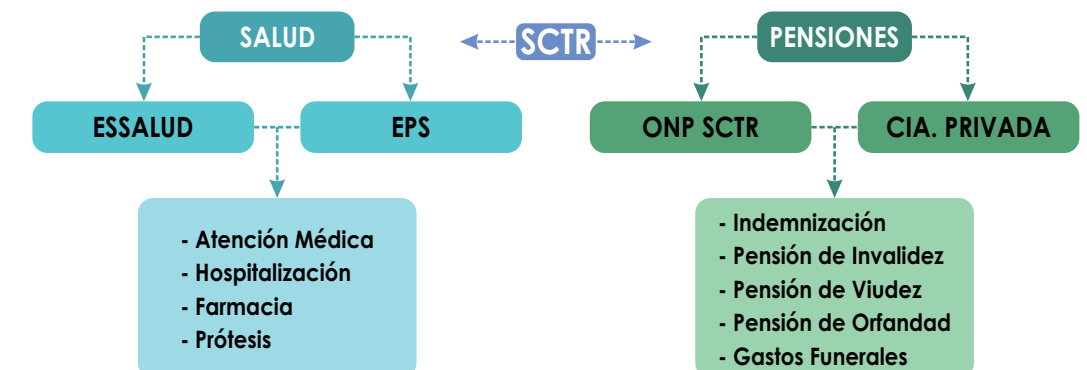
-  Aportes AFP
-  Declaración Estadística Mensual - ESTAMIN
-  Control bajas de Explosivos - SUCAMEC
-  Gratificación Julio (Semestre: Enero 2021 - Junio 2021)

OBLIGACIONES LABORALES

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR

El SCTR se contrata por la realización de actividades de alto riesgo. Es una cobertura adicional al seguro regular de salud y pensión, el cual tiene carácter de obligatoriedad. Se trata de un mecanismo de aseguramiento de los riesgos del trabajo, como los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. El SCTR se compone por dos coberturas: Salud y Pensión. Las actividades calificadas de alto riesgo están contempladas en el Anexo 05 del D.S. N°009-97, Reglamento de la ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud, estando la actividad minera contemplada en el listado de alto riesgo.

La cobertura SCTR se brinda a los trabajadores, empleados y obreros que laboran en un centro de trabajo cuya actividad económica es de alto riesgo.



- * El costo de seguro es asumido por el empleador.
- * El aporte, si es contrato a través de Essalud y la ONP, deberá ser declarado y pagado el en PLAME; si es contratado a través de una EPS o compañía. de Seguros, deberá ser declarado en el PLAME.
- * Estos datos deben consignarse en la boleta de pago del trabajador.

2021 AGOSTO

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
30	31					1
2	3	4	5	6 AFP	7	8
9	10 Buenos Contribuyentes	11	12 PLE 0	13 Declaración Estadística Mensual - ESTAMIN	14	15
16 Declaración Mensual de Insumos Químicos	17 Declaración Mensual de Insumos Químicos	18 Declaración Mensual de Insumos Químicos	19 Declaración Mensual de Insumos Químicos	20 Declaración Mensual de Insumos Químicos	21	22
23 Buenos Contribuyentes	24	25	26	27	28	29

Legenda Cumplimiento de Obligaciones:

A. Fecha de Vencimiento de Obligaciones en función al último dígito del R.U.C.:

- Obligaciones Tributarias de Vencimiento Mensual - Jul. 2021
- Buenos Contribuyentes - Jul. 2021
- Declaración Mensual de Insumos Químicos - Jul. 2021
- Buenos Contribuyentes - Jul. 2021
- Programa de Libros Electrónicos PLE - Jul. 2021
- Buenos contribuyentes PLE - Jul. 2021

B. Fecha de Vencimiento de Obligación:

- Aportes AFP
- Declaración Estadística Mensual - ESTAMIN
- Control bajas de Explosivos - SUCAMEC

OBLIGACIONES MINERAS

DECLARACIÓN ESTADÍSTICA MINERA - ESTAMIN

Están obligados a presentar el ESTAMIN todos los titulares mineros que tengan al menos un derecho minero titulado (concesión) y que estén desarrollando actividad (exploración o explotación) o que se encuentre sin actividad minera o paralizada. Se presenta a través de un formulario electrónico que se encuentra disponible en la página web del MINEM. Para ello es necesario contar con un nombre de usuario y clave secreta.

Mediante Resolución Directoral N° 0043-2020-MINEM/DGFM, modifica el formulario de las encuestas estadísticas de producción minero-metálica, minero no metálica y de producción metalúrgica, indicadores de desempeño e implementa en el mismo una plataforma virtual personalizada, para que puedan realizar apropiadamente su declaración estadística mensual.

Fecha límite para la presentación es de diez (10) días calendario posteriores al vencimiento de cada mes.

DECLARACIÓN ANUAL CONSOLIDADA - DAC

Es una declaración jurada mediante la cual los titulares de la actividad minera, informan ante el Ministerio de Energía y Minas – MINEM, sobre las actividades ejecutadas y desarrolladas en el año previo. La presentación se realiza mediante un formulario electrónico que se encuentra disponible en la página web del MINEM a través del programa Extranet. El incumplimiento de esta declaración conllevará a una multa que se establece de acuerdo al régimen en la cual se encuentra el titular minero.

La fecha de presentación de la DAC se establece anualmente mediante un cronograma emitido por el Ministerio de Energía y Minas, entre los meses de marzo y abril, la cual es publicada en el diario El Peruano.

La declaración jurada se reporta vía internet gratuitamente, a través de la página web:

<http://extranet.minem.gob.pe>

Para acceder a la página web necesitan contar con nombres de usuario y contraseña

En Lima, el titular de la actividad minera (o representante legal debidamente acreditado con carta poder legalizada) podrá solicitar su clave de manera presencial o a través de la ventanilla virtual a la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI).

En provincias, el titular de la actividad minera (o representante legal debidamente acreditado con carta poder legalizada) podrá solicitar su clave de manera presencial o a través de la ventanilla virtual a la oficina de la Dirección Regional de Energía y Minas o su equivalente en la región correspondiente, a solicitar su Nombre de Usuario y Clave Secreta.

2021 SEPTIEMBRE

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		1	2	3	4	5
6	7 AFP	8	9	10 Hard hat icon	11	12
13 PLE 0	14 0 0 PLE 1	15 1 1 PLE 2-3	16 2-3 2-3 PLE 4-5	17 4-5 4-5 PLE 6-7	18	19
20 6-7 6-7 PLE 8-9	21 8-9 8-9 PLE	22 Person icon	23	24	25	26
27	28	29	30			

Legenda Cumplimiento de Obligaciones:

A. Fecha de Vencimiento de Obligaciones en función al último dígito del R.U.C.:

- Person icon Obligaciones Tributarias de Vencimiento Mensual - Ago. 2021
- Person icon Buenos Contribuyentes - Ago. 2021
- Person icon Declaración Mensual de Insumos Químicos - Ago. 2021
- Person icon Buenos Contribuyentes - Ago. 2021
- PLE icon Programa de Libros Electrónicos PLE - Ago. 2021
- PLE icon Buenos contribuyentes PLE - Ago. 2021

B. Fecha de Vencimiento de Obligación:

- AFP icon Aportes AFP
- Hard hat icon Declaración Estadística Mensual - ESTAMIN
- Star icon Control bajas de Explosivos - SUCAMEC

OBLIGACIONES MINERAS

BAJAS DE EXPLOSIVOS - SUCAMEC

La autorización de adquisición y uso de explosivos y/o conexos, es otorgado para actividades que requieran su utilización.

Adquirido el producto, nace la obligación de declarar el uso ante la Superintendencia Nacional de Control de servicios, Armas, Municiones y explosivos de uso Civil - SUCAMEC o ante la Intendencia Regional. La presentación se realiza mensualmente, a través de un formulario establecido por SUCAMEC adjuntando el cuadro de movimientos de baja mensual.

La vigencia máxima de la autorización es de un (01) año calendario, renovable en la medida en que se acredite la necesidad del usuario de seguir adquiriendo y utilizando explosivos o materiales relacionados.

DERECHOS DE VIGENCIA Y PENALIDAD

El derecho de vigencia es el monto que debe pagarse anualmente para mantener la vigencia de los derechos mineros.

- Régimen General S/ 3.00 por hectárea
- Pequeño Productor Minero S/ 1.00 por hectárea
- Productor Minero Artesanal S/ 0.50 por hectárea

La penalidad resulta de no haber alcanzado la producción o inversión mínima, que es declarada ante el MINEM a través de la Declaración Anual Consolidada - DAC.

El pago de derecho de vigencia y penalidad se realiza todos los años desde el primer día hábil del mes de enero hasta el último día hábil del mes de junio, en entidades bancarias.

ESTRATIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA

ITEM	ESTRATO	HECTÁREAS	CAPACIDAD PRODUCTIVA	SECTOR COMPETENTE
1	GRAN Y MEDIANA MINERÍA (RÉGIMEN GENERAL)	MÁS DE 2,000 HAS.	MÁS DE 350 TMD	MEM - OEFA OSINERGMIN
2	PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO (PPM)	METÁLICO: HASTA 2,000 HAS. NO METÁLICO: SIN LIMITE	METÁLICO: HASTA 350 TMD NO METÁLICO: HASTA 1200 TMD	GOBIERNO REGIONAL
3	PRODUCTOR MINERO ARTESANAL (PMA)	METÁLICO: HASTA 1,000 HAS. NO METÁLICO: SIN LIMITE	METÁLICO: HASTA 25 TMD NO METÁLICO: HASTA 100 TMD	GOBIERNO REGIONAL

2021 OCTUBRE

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
				1	2	3
4	5	6	7 AFP	8	9	10 Hard hat icon
11	12	13	14 PLE 0	15 0 0 1 PLE	16	17
18 1 1 2-3 PLE	19 2-3 2-3 4-5 PLE	20 4-5 4-5 6-7 PLE	21 6-7 6-7 8-9 PLE	22 8-9 8-9 PLE	23	24
25 Flask and person icon	26	27	28	29	30 CTS	31

Legenda Cumplimiento de Obligaciones:

A. Fecha de Vencimiento de Obligaciones en función al último dígito del R.U.C.:

- Obligaciones Tributarias de Vencimiento Mensual - Sep. 2021
- Buenos Contribuyentes - Sep. 2021
- Declaración Mensual de Insumos Químicos - Sep. 2021
- Buenos Contribuyentes - Sep. 2021
- Programa de Libros Electrónicos PLE - Sep. 2021
- Buenos contribuyentes PLE - Sep. 2021

B. Fecha de Vencimiento de Obligación:

- Aportes AFP
- Declaración Estadística Mensual - ESTAMIN
- Control bajas de Explosivos - SUCAMEC
- Carta de Intangibilidad. 4 Últimos sueldos.

OTRAS OBLIGACIONES MINERAS

LAVADO DE ACTIVOS Y OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

La actividad minera se encuentra sujeta a informar y cumplir con la implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. El sujeto obligado deberá nombrar al Oficial de Cumplimiento quien se encargará de vigilar la adecuada implementación.

El umbral para ser considerado en el Reporte de Operaciones (RO) de una empresa minera es:
US\$ 15,000.00

INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS – IQBF

La SUNAT establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de insumos químicos que puedan ser utilizados en la minería, así como el producto minero obtenido en dicha actividad. Los tipos de operaciones a registrar son: ingreso, egreso, producción, uso, almacenamiento y transporte.

La presentación consolidada mensual del registro diario de operaciones, se realizará a través de SUNAT – Operaciones en Línea, en los plazos señalados en el cronograma para la declaración y pago de las obligaciones tributarias de periodicidad mensual.

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – SSO

El titular minero debe de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro en cumplimiento con las normas de SSO.

Dentro de las diversas obligaciones, el titular minero debe de:

Realizar auditorías externas dentro de los tres (3) primeros meses de cada año a fin de comprobar la eficiencia de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para la prevención de los riesgos laborales.

Presentar una copia del Acta de aprobación del Plan Anual de Minado.

Presentar una copia del Acta del Plan Anual de Seguridad y Salud Ocupacional - PASSO.

El informe de auditoría externa deberá ser presentado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril de cada año.

La copia del acta de aprobación del Plan Anual de Minado y PASSO, deberá ser presentado antes del 31 de diciembre de cada año.

El informe de auditoría externa y la copia del acta de aprobación del plan de minado y PASSO deben ser presentados, para el caso de minería artesanal y pequeña minería, al Gobierno Regional correspondiente – DREM O GREM.

2021 NOVIEMBRE

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
1	2	3	4	5	6	7
8 AFP	9	10 ESTAMIN	11	12 PLE 0	13	14
15 CTS 0 0 1 PLE	16 1 1 2-3 PLE	17 2-3 2-3 4-5 PLE	18 4-5 4-5 6-7 PLE	19 6-7 6-7 8-9 PLE	20	21
22 8-9 8-9 PLE	23 Buenos Contribuyentes	24	25	26	27	28
29	30					

Leyenda Cumplimiento de Obligaciones:

A. Fecha de Vencimiento de Obligaciones en función al último dígito del R.U.C.:

-  Obligaciones Tributarias de Vencimiento Mensual - Oct. 2021
-  Buenos Contribuyentes - Oct. 2021
-  Declaración Mensual de Insumos Químicos - Oct. 2021
-  Buenos Contribuyentes - Oct. 2021
-  Programa de Libros Electrónicos PLE - Oct. 2021
-  Buenos contribuyentes PLE - Oct. 2021

B. Fecha de Vencimiento de Obligación:

-  Aportes AFP
-  Declaración Estadística Mensual - ESTAMIN
-  Control bajas de Explosivos - SUCAMEC
-  CTS (Semestre Mayo 2021 - Octubre 2021)

OTRAS OBLIGACIONES MINERAS

REGISTRO INTEGRAL DE FORMALIZACIÓN MINERA – REINFO

El REINFO es un padrón administrado por el Ministerio de Energía y Minas, que agrupa a todas las empresas y negocios que se dedican a la explotación o beneficio en el segmento de pequeña minería y minería artesanal, y las exime de responsabilidad penal por el delito de minería ilegal.

INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y FISCALIZACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDADES DE PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL – IGAFOM

El IGAFOM es un requisito indispensable para la formalización. Está compuesto por 2 aspectos: CORRECTIVO (actividad ya que hiciste y/o estás haciendo) y PREVENTIVO (lo que harás de acuerdo con las proyecciones).

Se puede llenar el IGAFOM, en sus dos aspectos, vía web (solicitando usuario y clave) o descargando el formato desde la página web del MINEM.

EXONERACIONES TRIBUTARIAS PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y DEPENDIENTES PARA EL AÑO 2020

CASO	PERIODICIDAD	TOPE	CONSECUENCIA
Trabajadores independientes (Recibos por honorarios)	Ingreso mensual	Hasta S/ 3,208.00	No hacen pagos mensuales a cuenta del impuesto a la renta de 4ta categoría
	Ingreso anual	Hasta S/ 38,500.00	No pagan impuesto a la renta de 4ta categoría
Trabajadores dependientes (Planilla)	Ingreso mensual	Hasta S/ 2,200.00	No tienen descuento en su boleta mensual por impuesto a la renta de 5ta categoría
	Ingreso anual	Hasta S/ 30,800.00	No pagan impuesto a la renta de 5ta categoría

2021 DICIEMBRE

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		1	2	3	4	5 DÍA DEL MINERO
6	7 AFP	8	9	10	11	12
13	14 PLE 0	15 0 1	16 1 1 PLE 2-3	17 2-3 2-3 PLE 4-5	18	19
20 4-5 4-5 PLE 6-7	21 6-7 6-7 PLE 8-9	22 8-9 8-9 PLE	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Legenda Cumplimiento de Obligaciones:

A. Fecha de Vencimiento de Obligaciones en función al último dígito del R.U.C.:

- Obligaciones Tributarias de Vencimiento Mensual - Nov. 2021
- Buenos Contribuyentes - Nov. 2021
- Declaración Mensual de Insumos Químicos - Nov. 2021
- Buenos Contribuyentes - Nov. 2021
- Programa de Libros Electrónicos PLE - Nov. 2021
- Buenos contribuyentes PLE - Nov. 2021

B. Fecha de Vencimiento de Obligación:

- Aportes AFP
- Declaración Estadística Mensual - ESTAMIN
- Control bajas de Explosivos - SUCAMEC
- Gratificación Julio (Semestre: Julio 2021 - Diciembre 2021)
- Presentación Acta de aprobación de planes anuales SSOMA - año 2022

SUSTENTO DE DEDUCCIONES ADICIONALES (3 UIT) PARA PERSONAS NATURALES

Tipos de gasto	Comprobante o documentos de sustento
Arrendamiento o subarrendamiento.	- Formulario N° 1683 - Renta de primera categoría, que lo obtiene tu arrendador al momento de pagar el impuesto. - Desde el 01.07.2017 Factura Electrónica, si el arrendador genera rentas empresariales.
Servicios de cuarta categoría de médicos y odontólogos.	- Recibo por Honorarios Electrónicos.
Servicios de cuarta categoría.	
Aportación al ESSALUD de trabajadores del hogar.	- Formulario N° 1667 - Trabajadores del hogar, que se obtienen al momento de pagar la aportación.
Bares, hoteles y restaurantes.	- Boleta de venta electrónica, tickets POS, tickets monedero electrónico. (Debe figurar tu DNI o RUC en el comprobante)

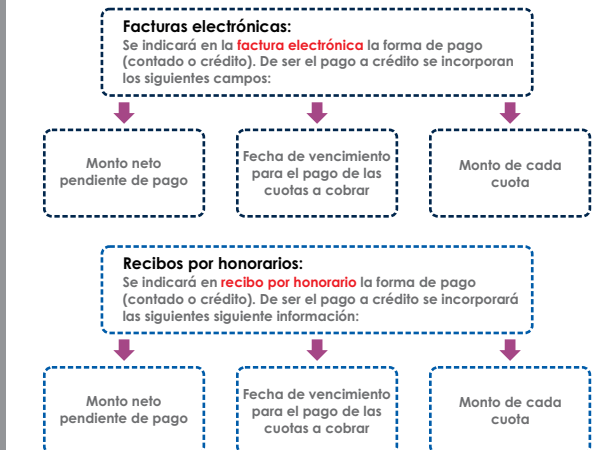
COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICO EN EL 2021

Las empresas que en el 2019 obtuvieron ingresos anuales, deberán emitir comprobantes de pago electrónicos de acuerdo al siguiente cuadro

Monto de ingresos anuales	Fecha a partir de la cual debe emitir comprobantes de pago electrónicos
Mayores o iguales a 75 UIT	1 de enero del 2021
Mayores o iguales a 23 UIT Menores a 75 UIT	1 de septiembre del 2021
Menores a 23 UIT	1 de enero del 2021

La UIT por considerar corresponde al año 2019 (\$/4,200)

Novedades a partir del 1 de abril del 2020:



**PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS Y LAS
CONDICIONES DE PERMANENCIA EN EL REINFO 2021
DECRETO SUPREMO N.º 032-2020-EM**

IGAFOM CORRECTIVO

Presentar el aspecto Correctivo del IGAFOM ante la Dirección Regional de Energía y Minas competente o quien haga sus veces, **HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2021.**

IGAFOM PREVENTIVO

Presentar el aspecto Preventivo del IGAFOM ante la Dirección Regional de Energía y Minas competente o quien haga sus veces, **HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2021.**

Nota: Incluir Formato N° 01 "Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el Procedimiento de Evaluación del IGAFOM", Formato N° 02 "Autorización de Vertimiento y/o Reúso de Aguas Residuales Tratadas para el Procedimiento de Evaluación del IGAFOM" y el Formato N° 03 "Declaración Jurada de No Uso del Recurso Hídrico para el Procedimiento de Evaluación del IGAFOM" según corresponda de acuerdo con la R.J. N.º 287-2017-ANA, debidamente llenado.

Para las actividades mineras desarrolladas en zonas de amortiguamiento de Áreas Naturales Protegidas, los aspectos correctivo y preventivo del IGAFOM son presentados en una misma oportunidad, **HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2021.**

**PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS Y LAS
CONDICIONES DE PERMANENCIA EN EL REINFO 2021
DECRETO SUPREMO N.º 032-2020-EM**

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS

Si estás inscrito en el REINFO y realizas actividad de beneficio (uso de mercurio, cianuro de potasio y cianuro de sodio), debes inscribirte en el Registro de Control de Bienes Fiscalizados, **HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2021.**

INSCRIPCIÓN EN EL RUC

Contar con la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en situación de activo, en renta de tercera categoría y actividad económica de minería **HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2021.**

Nota: Si cuentas con RUC, verificar los datos mencionados y actualizar la información a través de la Clave Sol.

PRODUCCIÓN MINERA

Declarar producción minera de forma semestral respecto de cada una de las actividades mineras inscritas en el REINFO, a través de la extranet del Ministerio de Energía y Minas, **en un plazo máximo de 30 días calendario posteriores al vencimiento del primer semestre del año 2021.**

Nota: No declaran los mineros que son titulares de una concesión.

CALENDARIO 2022

ENERO

D	L	M	M	J	V	S
30	31					1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO

D	L	M	M	J	V	S
31					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
30	31					1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

